

sobre la propuesta de sustitución en metálico del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en Unidad de Ejecución UE 8-1 de las NNSS de Ampuero, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 235.973,51 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Ampuero, 24 de enero de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.  
07/1013

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de la probación inicial de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2.*

En Decreto de la Alcaldía número 1.967/2006, de fecha 22 de diciembre de 2006, se resolvió aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector UA-2 de Castro Urdiales, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.  
07/794

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de expediente para regularización y nivelación de finca rústica en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Antonio Asenjo Fernández, en representación de S.A.T. LA GARMA 39101, para regularización y nivelación de finca rústica, en Entrambasaguas, en Suelo no Urbanizable de interés agrícola y ganadero (NU-2).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 11 de enero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.  
07/513

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

*Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en barrio Noval.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 27/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, se procede a la publicación del Estudio de Detalle promovido por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 3 de noviembre de 2006.

### 1.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa privada presentado por «INMUEBLES TRESYANA, S.L.», para completar y adaptar las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes), aprobadas el 4 de mayo de 1987, aplicables a la unidad de actuación del barrio Noval, fincas del catastro de rústica números 73, 74, 91 y 96 del polígono 6, según proyecto del arquitecto don Manuel Solana Gómez, visado el 14 de junio de 2006.”

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001. A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

### 2.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

#### A) MEMORIA INFORMATIVA

##### 1.- ANTECEDENTES

Por encargo de la mercantil «INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representada por don F. Javier Garnica Collantes, se lleva a cabo el presente Proyecto de Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución para su tramitación en el Ayuntamiento de Escalante.

Simultáneamente con este documento se ha definido la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 de Escalante para su tramitación conjunta.

El presente Estudio de Detalle desarrolla las previsiones legales de esta figura de Planeamiento de acuerdo con el texto vigente recogida en la Ley de Cantabria 2/2001.

A este fin quedará desarrollado el planeamiento municipal plasmado en las Normas Subsidiarias de Escalante, cuyas directrices son detalladas en este documento.

##### 2.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del ámbito de la Unidad de Ejecución definida con carácter previo como Unidad de Ejecución – NOVAL – 1.

##### 3.- TITULARES INTERESADOS

Son titulares interesados los propietarios del ámbito cuyas fincas registrales se definirán con el correspondiente Proyecto de Compensación.

«INMUEBLES TRES Y ANA S.L.», representa a efectos de titularidad, todas las fincas del ámbito.

##### 4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Es el referido a la Unidad de Ejecución – NOVAL – 1 con una superficie total es 21.470 m<sup>2</sup>, con unos límites como siguen:

- Norte.- Propiedad Particular.
- Sur.- Carretera Comarcal El Alvareo.
- Este.- Calle municipal y Propiedad Privada.
- Oeste.- Resto del núcleo rural de Noval.

##### 5.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Ayuntamiento de Escalante por medio de sus Servicios Técnicos determina la necesidad de desarrollar una Unidad de Ejecución en este ámbito, que necesariamente habría de culminarse con la planificación urbanística propia de un Estudio de Detalle.

Son justamente estos antecedentes municipales quienes reflejan la conveniencia de este documento.

En cuanto a la oportunidad actual de desarrollo, viene recogida por la necesidad de ensanche del vial público reflejado en las Normas Subsidiarias y la definición volumétrica de remate del casco urbano tradicional de Escalante en este núcleo rural de Noval.

##### 6.- ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle tiene como objetivos:

- a) Ajustar la alineación de la calle municipal prevista o carretera de El Alvareo.
- b) Definir alineaciones del nuevo vial de cesión voluntaria al Ayuntamiento.
- c) Definir las rasantes de los nuevos viales, ajustadas a las rasantes de los viales de enlace existentes.
- d) Ordenar los volúmenes edificados.

## B) MEMORIA NORMATIVA

## 7.- ALINEACIONES

Se define el ensanche del vial coincidente con la Carretera al Alveoro.

Su anchura total es 18 m o bien 9 m de retranqueo desde el eje actual. La edificación estará situada a más de 5 m de su línea límite.

## 8.- RASANTES

Se continúan las rasantes de la actual Carretera al Alveoro, cuya cota de referencia en el entronque del nuevo vial particular es + 40,80 m.

Teniendo en cuenta el desnivel general de la parcela topográfica, se definen las cotas de nivel de los nuevos viales quedan reflejadas en el plano adjunto nº 6.

## 9.- ORDENACIÓN DE VOLUMENES

El estado de las alineaciones y retranqueos propuestos de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Escalante, para el casco antiguo y núcleos rurales (SU - I), junto con la altura máxima de 4,50 m que se propone, han de dar lugar a la envolvente máxima edificada sobre rasante.

La propuesta del presente Estudio de Detalle define bloques separados entre sí, con una distancia mínima de 16 mts.

En todos los casos se prevé un aprovechamiento bajo cubierta, cuya superficie es computable para uso de vivienda desde la altura útil de 1,50 m.

La totalidad del aprovechamiento, que es inferior al previsto en las Normas Subsidiarias de Escalante, viene recogida por los datos que siguen:

Edificabilidad:	0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre parcela neta ó 20,695 x 0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> = 4.139,00 m <sup>2</sup>	NN.SS. SU- 1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Ocupación en Planta:	20,00% parcela neta ó 20% x 20.695,00 = 4.139,00 m <sup>2</sup>	35%
Separación a Colindantes:	5,00 m a carretera y 8,00 m a colindantes	3,00 m

## 10- ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Los terrenos cedidos a viales públicos, uno de nueva apertura y otro sobre la existente Carretera de El Alveoro, son de cesión gratuita al Ayuntamiento.

La superficie total es 1.829,00 m<sup>2</sup>, quedando desglosada como sigue:

Cesión Obligatoria (Carretera de El Alvarado): 775,00 m<sup>2</sup>.

Cesión Voluntaria (Viales Interiores): 1.054,00 m<sup>2</sup>.

## 11- EFECTOS

Una vez aprobado el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NOVAL - 1, y publicada su MEMORIA NORMATIVA y Planos en el BOC, será de obligado cumplimiento con carácter previo a la Licencia de Construcción.

## 3.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

A) Memoria informativa

B) Memoria Normativa

C) Planos:

0. Situación y planeamiento
1. Topográfico
2. Ámbito de Actuación y parcela
3. Alineaciones y retranqueos
4. Configuración volumétrica general y Rasantes
5. Secciones y Rasantes I
6. Secciones y Rasantes II

## 4.- ENTRADA EN VIGOR Y RECURSOS

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Escalante, 15 de diciembre de 2006.-El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

07/16841

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de expediente para construcción de nuevo depósito de abastecimiento e impulsión de llenado, en Peñacastillo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública del expediente promovido por el Ayuntamiento de Santander para la construcción de nuevo depósito de abastecimiento e impulsión de llenado en Peñacastillo, al situarse la nueva infraestructura en suelo rústico de especial protección según el planeamiento vigente.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados en algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Medio Ambiente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 22 de enero de 2007.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/955

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando Estudio de Detalle en el Área Específica número 97, Oeste de la calle Juan Blanco.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de Noviembre de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Transcurrido el periodo de información al público tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Octubre de 2006, del Estudio de Detalle en el Área Específica nº 97 “Oeste de la calle Juan Blanco” a propuesta de D. Javier Rojo Ruiz en representación de Urbanizaciones Costa Cantabria S.L., sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna alegación,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL,

El Presidente de la Comisión de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

## ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el A.E. nº 97 “Oeste de la calle Juan Blanco”, cuyo objeto es la